

Proyecto de Ley N° 19.857

Licenciada
Ana Julia Araya Alfaro
Comisión de Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr
Maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimados señores y señoras:

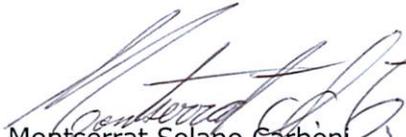
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de criterio, realizada sobre el Proyecto de Ley "**Ley de caducidad de derechos de pensión de hijos e hijas y reformas al régimen de pensión de hacienda-diputados, regulados por la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda del 23 de agosto de 1943 y sus posteriores reformas**", expediente N°19.857, el cual tiene como finalidad establecer lo siguiente:

- a) El parámetro de caducidad de beneficios de pensión para hijos e hijas otorgadas por la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus reformas.
- b) La metodología de revalorización para las pensiones otorgadas al amparo de la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus reformas.
- c) El tope máximo para el Régimen de Pensión de Hacienda-Diputados, regulado en el artículo 13 de la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus reformas (Moción 6-38)

Al respecto, la Defensoría comparte plenamente el texto consultado, habida cuenta de que viene a regular dos aspectos de fundamental importancia, para poner límite a los privilegios odiosos que se crearon para este régimen de pensiones, como lo son el parámetro de caducidad y la metodología de revalorización. Tal y como lo externó recientemente la Defensoría, en el criterio del Proyecto de Ley N° 19.264 "*...las pensiones de Hacienda son cubiertas por el Erario Público, o sea que son pagadas por todos los habitantes, por lo que no se justifica, bajo ninguna circunstancia, que las y los hijos reciban, como no ocurre en otros regímenes una pensión vitalicia, salvo que se trate de personas con discapacidad.*"

De conformidad con lo expuesto, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, expresa su conformidad con la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva,


Montserrat Solano Carboni
Defensora de los Habitantes de la República

